

la tutela de personas con discapacidad intelectual en las 17 comunidades autónomas y en las 2 ciudades autónomas, en relación con las fundaciones tutelares miembros de la asociación española de fundaciones tutelares

Josep Tresserras¹, Marta Sunyer², Mikel de Barrón³, Pedro María Fernández⁴ y Arancha Pinar⁵ 

Fundación Catalana Tutelar ASPANIAS¹, Fundación Tutelar de Madrid FUTUMAD², Fundación Tutelar GORBAIDE³, Fundación Tutelar Castellano Leonesa de Deficientes Mentales⁴ y Asociación Española de Fundaciones Tutelares⁵

resumen

Éste es un pequeño repaso de la geografía de las tutelas de personas con discapacidad intelectual. Los datos que se muestran han sido recabados mediante encuesta telefónica.

En el gráfico aparecen apartados que consideramos importantes como la sede, año de creación, las personas a las que están dirigidas estas fundaciones, la existencia de juzgados especializados, fiscalías especializadas, equipo psicosocial, relaciones existentes entre las fundaciones de la misma comunidad autónoma.

En el caso de la comunidad autónoma de Catalunya, el artículo se detiene en la descripción de diversos aspectos de las Fundaciones, dado que es una comunidad donde se han desarrollado con más fuerza disposiciones y regulaciones específicas y ha intervenido más el gobierno catalán en el mapa tutelar, sin que se haya constituido una Entidad pública de tutela como en el resto de Comunidades Autónomas.

summary

This is a short review of the geography of guardianships of people with learning disabilities. The data appearing below have been collected by means of telephone calls.

On the graphic there are sections which we consider important, as for example, the headquarters, year of creation, the people these foundations have been created for, the existence of court, specialised district attorney, psychosocial team, and interaction between the existing foundations in the same community.

Regarding the autonomic community of Catalunya, the article describes some aspects of the Foundations existing there, since Catalunya is a community where new laws, specific regulations, and norms have been developed and the Generalitat has been involved deeply in the matter of the guardianship map, without having constituted a Public Entity as it has happened in the rest of the Spanish Autonomic Communities.



Figura1. Mapa de España con 17 Comunidades Autónomas

Con este mapa no pretendemos impartir clase sobre la organización política de nuestro país, sino hacer un pequeño repaso sobre la "geografía" de las tutelas de personas con discapacidad intelectual. Hemos tratado de dibujar un mapa de las entidades tutelares en las 17 comunidades y las 2 Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. En cada comunidad hemos destacado aquellas Fundaciones que son miembro de la Asociación Española de Fundaciones Tutelares y que ejercen la tutela en su circunscripción territorial. De forma paralela se ha hecho una pequeña mención al resto de entidades del sector y de la existencia o no de entidad tutelar pública y de la relación entre ellas.

Por otro lado, y debido a la gran importancia para el ejercicio de la tutela, nos referimos a la existencia o no de juzgados especializados en cada Comunidad, debido al calado social y personal de las resoluciones de incapacitación judicial por ser un procedimiento especialmente sensible. Es de señalar que el Consejo General del Poder Judicial ha acordado crear juzgados especializados en estas materia en aquellas localidades donde el número de habitantes así lo permite; así, donde no sea posible el Consejo ha dispuesto que sea siempre el mismo juez el que conozca estos procedimientos. En algunas demarcaciones estos asuntos se tramitan por los Juzgados de Familia.

Por la importancia de la intervención del Ministerio Fiscal, en algunas localidades existe Fiscalía específica. De igual manera el Consejo General del Poder Judicial crea equipos multiprofesionales de apoyo para los juzgados especializados y de familia para proporcionar al juez una visión más pericial sobre la capacidad y necesidades de apoyo concretas de cada persona en proceso de incapacitación.

Antes de entrar en la materia queremos indicar que los datos reflejados se han recabado mediante encuesta telefónica, por lo que esperamos sepa comprender el lector aquellos errores y ausencias que se hayan podido producir. Debido al método utilizado, nos hacemos responsables de la transcripción veraz de las informaciones facilitadas y recogidas.

galicia n n n

Son dos las Fundaciones Gallegas pertenecientes a la Asociación.

FUNDACIÓN TUTELAR GALLEGA SÁLVORA. Tiene ámbito autonómico y su sede está en Vigo. La crea la Federación de Asociaciones de la Provincia de Pontevedra para personas con discapacidad, en el año 1990.

FUNDACIÓN TUTELAR ANCORA. Tiene su sede en Vigo. Su ámbito es provincial, se crea en el año 1989.

Junto a ellas, ejercen la tutela las siguientes:

FUNDACIÓN TUTELAR GALEGA PARA LA TUTELA DE ADULTOS. FUNGA. Es la entidad pública de tutela de personas adultas, independientemente de su discapacidad, de la Comunidad Gallega. Su domicilio social se encuentra en Santiago de Compostela. Su ámbito de actuación es autonómico.

FUNDACIÓN TUTELAR ASPRONAGA. Creada por ASPRONAGA, tiene ámbito provincial y su sede está en La Coruña.

Relación entre ellas: Frecuente relación de coordinación para casos concretos.

Juzgados especializados: No existen. En Vigo se están derivando los procedimientos de incapacitación y tutela a los

Juzgados de 1ª Instancia 5 y 12 de Familia.

Fiscalía especializada: No existe.

Equipo psicosocial: No existen ni adscritos a los Juzgados ni a Fiscalía.

asturias n n n

FUNDACIÓN TUTELAR HORIZONTE.

Creada por Feaps-Asturias en el año 2000. Tiene ámbito autonómico y su sede radica en Oviedo.

La COMISIÓN DE TUTELAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. Se trata de un órgano interdepartamental, consultivo, dependiente de la Consejería de Servicios Sociales del Principado de Asturias. El nombramiento de Tutor recae sobre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, aunque para el ejercicio y desarrollo de la gestión del cargo, la administración cuenta con el concurso del organismo autónomo Establecimientos Residenciales de Asturias (ERA) y de la Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y Dependencias (FASAD) o de cualquier entidad que se cree en el futuro, quienes realizarán todas las gestiones ordinarias del ejercicio tutelar. Analiza las tutelas encomendadas a la administración y realiza la asignación a la institución pública u organismo competente del Principado.

Juzgados Especializados: se desconoce su existencia.

Fiscalía especializada: se desconoce su existencia.

cantabria n n n

FUNDACIÓN TUTELAR DE CANTABRIA.

Tiene ámbito provincial y su sede está en Santander. Fue creada por AMPROS en el año 1991.

Junto a ella ejerce la tutela:

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA. Es la entidad pública de la Comunidad Cántabra que tutela a todo tipo de personas en situación de abandono, independientemente de su discapacidad. Depende de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria.

Relaciones entre ellas: No existen.

Juzgados especializados: No existen.

Fiscalía especializada: No existe.

Equipo psicosocial: No existen ni en los Juzgados ni en Fiscalía.

país VASCO n n n

VIZCAYA

FUNDACIÓN TUTELAR GORABIDE. Se crea por la Asociación Vizcaína en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual (GORABIDE), en el año 1991. Tiene su sede en Bilbao y su ámbito de actuación es provincial.

Junto a ella ejerce la tutela:

INSTITUTO TUTELAR DE VIZCAYA. Es una organización pública creada por la Diputación Foral de Vizcaya, que tutela a personas incapacitadas, independientemente de su discapacidad. Tiene su sede en Bilbao y depende financieramente de los Presupuestos de la Diputación Foral.

Relación entre ambas: Actualmente no existe una relación oficial entre las dos

instituciones. Pero se espera que a medio plazo se pueda establecer algún tipo de colaboración y cooperación ya que ambas tienen interés en poder llegar a acuerdos.

Juzgados especializados: En Vizcaya, únicamente existe un Juzgado especializado en Incapacitaciones y Tutelas: Juzgado de 1ª Inst. nº 14 de Bilbao, aunque no con dedicación exclusiva, pues también tramita asuntos de familia.

Fiscalía especializada: Contamos con Fiscales especializados en materia de Incapacitación y Tutela.

Equipo psicosocial: No existe un psiquiatra forense especializado. En los procedimientos de incapacitación intervienen al menos cuatro médicos especializados.

GUIPÚZCOA

FUNDACIÓN TUTELAR ATZEGI. Es la Fundación perteneciente a la Asociación más antigua. Se crea en el año 1983, tiene su sede en San Sebastián y su ámbito de actuación es provincial. La crea la Asociación AZTEGUI.

No existen más entidades tutelares, salvo de otras discapacidades, en Guipúzcoa, con las que se mantienen relaciones esporádicas.

Juzgados especializados: 1ª Instancia 6 de San Sebastián.

Fiscalía Especializada: Sí.

Equipo psicosocial: No existe como tal.

ÁLAVA

FUNDACIÓN TUTELAR USOA DE ALAVA. La crea la Asociación APDEMA en el año 1985. Su ámbito territorial es

todo el territorio foral de Álava. Tiene su sede en Vitoria.

No existen más entidades tutelares, salvo de personas con enfermedad mental, en Álava, con la que se mantienen relaciones normales, con la diferenciación de las diferentes poblaciones a que atienden.

Juzgados especializados: No existen.

Fiscalía especializada: No existe.

Equipo psicosocial: No existe.

NAVARRA n n n

FUNDACIÓN TUTELAR NAVARRA. Se crea en el año 1988 por la Asociación ANFAS. Su ámbito es autonómico, toda la comunidad Foral de Navarra. Su sede está en Pamplona.

Junto a ella, en Navarra existe un organismo público de tutelares:

La FUNDACIÓN NAVARRA PARA LA TUTELA DE PERSONAS ADULTAS. Es la entidad pública que depende financieramente de los presupuestos del Gobierno de Navarra y fue creada por el Departamento de Bienestar Social del Gobierno de Navarra. Su sede está en Pamplona y ejerce la tutela de cualquier persona incapacitada, independientemente de su discapacidad.

Relación entre ellas: Escasa.

Juzgados especializados: Juzgado de 1ª Instancia 8 de Pamplona, de tutela y familia.

Fiscalía especializada: Sí existe especialización en incapacitación y tutela.

Equipo psicosocial: Sí.

la rioja n n n

FUNDACIÓN TUTELAR FUTURIOJA. Su ámbito es autonómico y tiene su sede en Logroño. Se crea en el año 1998 por Feaps-Rioja.

En esta comunidad existe un organismo público de tutela:

La **FUNDACIÓN TUTELAR DE LA RIOJA**. Es la entidad pública dependiente de la Consejería de Servicios Sociales del Gobierno de la Rioja y que tutela a todo tipo de personas incapaces, independientemente de su discapacidad. Depende financieramente de los presupuestos del Gobierno de La Rioja.

La relación entre ellas es escasa.

Juzgados especializados: No existen.

Fiscalía especializada: No existe.

Equipo psicossocial: Existe un equipo adscrito a todos los Juzgados.

cataluña n n n

Conviene detenernos un poco en la situación de la tutela en Cataluña, tanto por su regulación específica y disposiciones especiales como por la intervención del gobierno catalán en el mapa de la tutela en Cataluña.

La legislación catalana y la configuración de la tutela por la administración establece limitaciones a que las entidades tutelares sean prestadoras de servicios. Lo primero que hay que destacar es que en Cataluña, junto a la regulación de la tutela en el Código Civil, existe un Código de Familia.

La administración catalana ha propiciado un modelo de tutela específico: han de ser las entidades privadas las que tutelen. No existe un organismo público dependiente del Gobierno Catalán que ejerza la tutela.

Para llegar al actual modelo catalán hay que partir de la Ley 39/1991 de 30 de diciembre que preveía la creación de un órgano de asesoramiento y supervisión de las personas jurídicas sin ánimo de lucro que tengan asignada la tutela de menores e incapaces: LA COMISIÓN DE TUTELAS. Se crea por Decreto en el año 1994 y en ella están representados miembros del Departamento de Sanidad y Seguridad Social (2), del Departamento de Justicia (2), del Departamento de Bienestar y Familia (2) y 5 personas en representación de las entidades privadas sin ánimo de lucro de todas las discapacidades.

Funciones de la Comisión: Promover, ayudar y realizar el seguimiento y control del buen funcionamiento de las entidades tutelares. Asesorar y proponer a los juzgados la entidad tutelar más idónea, entre las existentes, para tutelar cada caso. Es ya práctica común en la Comunidad que los Juzgados y el Ministerio Fiscal se dirijan a la Comisión para solicitarle que informe sobre qué entidad tutelar es la más idónea para asumir cierta tutela. Se envía a la Comisión la sentencia de incapacitación así como el informe médico forense. Tras valorar el caso, la Comisión solicita a determinada entidad tutelar que estudie el mismo y ésta debe responder si asume o no la tutela. Tras este trámite la Comisión comunica al Juzgado cuál es la entidad más idónea para asumir el cargo.

En los últimos años la Comisión ha llevado a cabo actuaciones destacadas en el campo de la tutela:

- Sentar las bases de un **código ético** para la tutela, estableciendo criterios consensuados, entre la administración y las entidades, sobre los principios de actuación hacia la persona tutelada, sobre el modelo básico de atención del servicio de tutela y sobre la gestión de las entidades tutelares.
 - Creación y evaluación de un **plan externo de calidad** en la tutela, a través del diseño, también de forma consensuada, de los indicadores adecuados para poder efectuar una evaluación externa de calidad de cada entidad.
 - **Formación de profesionales** de entidades tutelares.
 - **Plan de financiación** específico para las entidades tutelares. Se realizó un estudio de costes con el objetivo de ajustar el sistema de financiación a la realidad del sector. Muchas de las entidades que percibían subvenciones han pasado en estos últimos años a la firma de convenios para el servicio de tutela. Esta conversión de subvenciones a convenios ha supuesto un gran paso para el sector, puesto que se ha dejado de estar pendiente de la graciable concesión de una subvención anual, para firmar un convenio trienal, lo que supone más estabilidad en el servicio de tutela.
 - Nuevo **registro informatizado de personas tuteladas** por entidades. En dicho registro cada entidad tutelar debe facilitar una serie de datos sobre cada persona que se tutela, estableciéndose un sistema de altas y bajas.
 - Creación de **nuevas entidades tutelares** en aquellas zonas con carencias en este servicio.
 - Creación de **Unidades de Atención Psiquiátrica** especializada para personas con grave discapacidad y alto riesgo, en los hospitales psiquiátricos de la red de salud mental de Cataluña. Se trata de 70 plazas repartidas en cinco hospitales psiquiátricos, orientadas a la atención integral e intensa de procesos graves en los que es necesario organizar un plan global de atención estable a medio y largo plazo. Son plazas financiadas públicamente en su totalidad y las estancias son de carácter temporal hasta un máximo de dos años, salvo excepciones.
- Las entidades tutelares que pretendan ejercer cargos tutelares deben darse de alta en la Consejería de Bienestar y Familia como Servicio de Tutela.
- Existe una Fundación en Cataluña miembro de la Asociación:
- FUNDACIÓN CATALANA TUTELAR ASPANIAS.** Fue creada en el año 1987 por la Asociación Aspanias. Su sede está en Barcelona. Su ámbito es autonómico.
- Junto a ella existen otras 45 entidades tutelares que tiene registrado un servicio de tutela, lo que no quiere decir que todas ellas en la actualidad estén ejerciéndolas. Del total de las 46 entidades tutelares, 24 tutelan a personas con discapacidad intelectual, 9 a personas incapacitadas independientemente de su discapacidad y el resto se reparte entre personas con enfermedad mental, Alzheimer y tercera edad.
- Relaciones entre ellas: Las relaciones entre ellas, cada una con sus especiales características son frecuentes y correctas.
- Es de destacar que en la Federación Catalana APPS, se creó en el año 2000 una sectorial de tutelas como espacio

específico de trabajo en este ámbito. En esta agrupación están presentes algunas de las entidades tutelares de la Federación Catalana, en la actualidad unas 10. Se trata de trabajar sobre la mejora de las dinámicas internas y externas respecto a la práctica tutelar, cohesionar a las entidades tutelares federadas para tener máxima representatividad en el sector y ante la administración, promover una cultura tutelar haciéndola presente en la cotidianidad de los actos y ámbitos de la vida de la persona, ofrecer asesoramiento e información a familias y entidades profesionales y potenciar y compartir buenas prácticas en el ejercicio de la tutela para mejorar la calidad de vida de las personas.

Juzgados especializados: Existen dos en la ciudad de Barcelona, 1ª Instancia 40 y 59.

Fiscalía especializada: Existe una específica en la provincia de Barcelona.

Equipo psicossocial: No existe.

aragón n n n

Señalar, en primer lugar, que la institución tutelar en la Compilación Aragonesa tiene unas pocas singularidades, aunque dicho texto foral se remite, en su mayor parte, para la regulación de la tutela, a las disposiciones del Código Civil.

FUNDACIÓN TUTELAR ARAGONESA PARA DEFICIENTES MENTALES LUIS DE AZUA. Tiene su sede en Zaragoza y fue promovida en el año 1994 por la Asociación ATADES. Su ámbito de actuación es autonómico.

En esta Comunidad, también existe un organismo público de tutela:

La FUNDACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE ADULTOS. Antigua Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos. Es una entidad pública que asume la tutela de personas incapaces con cualquier discapacidad. Está adscrita al Departamento de Servicios Sociales del Gobierno de Aragón y depende financieramente de éste. Su ámbito de actuación es autonómico y para el desarrollo de sus funciones dispone de una Unidad de Apoyo en cada Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (Zaragoza, Huesca y Teruel).

No se ha obtenido información sobre la existencia de otras entidades tutelares en la Comunidad de Aragón vinculadas o no a FEAPS, así como la relación entre ellas y la Comisión.

Juzgados especializados: 1ª Instancia 13 de Zaragoza.

Fiscalías especializadas: Desconocemos su existencia.

Equipo psicossocial: Desconocemos su existencia.

castilla y león n n n

FUNDACIÓN TUTELAR CASTELLANO LEONESA DE DEFICIENTES MENTALES. Tiene su sede central en Valladolid y actualmente tiene operativos tres centros de trabajo (Burgos, Palencia y Zamora). Tiene ámbito autonómico. Fue creada en el año 1990 a instancias de Feaps-Castilla y León y de 16 Asociaciones de padres y familiares de personas con discapacidad intelectual.

Junto a ella existen otras dos Fundaciones Tutelares, con la que mantienen relaciones correctas y normalmente positivas. Se coopera entre ellas en

modelos de desarrollo, despistaje de casos y transmisión de información.

En Castilla y León no existe ningún organismo público de tutela. El Procurador del Común (Defensor del Pueblo de Castilla y León), defiende el modelo de fundaciones tutelares y apuesta por la constitución de una comisión tutelar pública u organismo análogo a imagen y semejanza de otros modelos del estado.

A pesar de que la administración no asume tutelas, es preciso aclarar que:

- Durante la minoría de edad, la Junta de Castilla y León asume la tutela de menores a través de las Gerencias de Servicios Sociales que son dependientes de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Una vez adquieren la mayoría de edad y están en situación de desamparo, normalmente se derivan a las Fundaciones Tutelares dependiendo de su diagnóstico. A pesar de esto y en mayor medida desde las reformas de la Ley 41/2003, los Juzgados nombran tutores a las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales.

La Junta de Castilla y León opta, sin duda, en la actualidad porque el ejercicio tutelar se desempeñe por las Fundaciones Tutelares, no recayendo en ningún caso las tutelas de atendidos en sus centros en los directores de los mismos. Además hasta este momento, defienden con claridad que las entidades tutelares no deben prestar otro servicio que el exclusivo de tutela.

Hasta hace algunos años, algunas tutelas eran ejercidas por los directores de centros públicos de la Junta de Castilla y León, sin bien han sido derivadas paulatinamente a las Fundaciones Tutelares. No

obstante es posible que aun queden algunas pendientes. Sin embargo, hay otras tutelas que vienen siendo ejercidas por directores de centros dependientes de Diputaciones y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, cuando éstos son los titulares de dichos centros de atención. Además, existen otras tutelas que continúan siendo desempeñadas por los directores de los antiguos psiquiátricos, aunque muchas de ellas hayan sido derivadas a las Fundaciones Tutelares.

Juzgados especializados: 1ª Instancia núm.13 de Valladolid.

Fiscalías especializadas: No existen como tal, aunque en las capitales de provincia siempre entiende de estos asuntos un fiscal especializado en la materia.

Equipo psicossocial: No existe, aunque sirva lo señalado respecto de la fiscalía.

madrid n n n

FUNDACIÓN TUTELAR DE MADRID PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. FUTUMAD. Creada por Feaps-Madrid en el año 1989. Su ámbito es autonómico y tiene su sede en Madrid.

Junto a esta entidad, en Madrid ejercen la tutela aproximadamente otras 7 entidades más, entre las que son más numerosas aquéllas que tutelan a personas con discapacidad. Las relaciones son amistosas y correctas, aunque es preciso establecer cauces más ágiles para la comunicación y para llevar a cabo acciones conjuntas.

Existe en Madrid un organismo público de tutela:

La AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DEL ADULTO. AMTA. Entidad pública

dependiente de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid. Su ámbito es autonómico, tiene su sede en Madrid y tutela a personas en situación de desamparo con cualquier discapacidad.

Juzgados especializados: 1ª Instancia 30, 65 y 78 de Madrid capital.

Fiscalía especializada: Existe en Madrid capital.

Equipo psicosocial: Existe un equipo adscrito a estos juzgados especializados.

extremadura n n n

En esta comunidad no existe ninguna fundación perteneciente a la Asociación Española de Fundaciones Tutelares. Sin embargo y por lo que se ha podido averiguar, la tutela viene siendo ejercida por:

FUNDACIÓN TUTELAR DE EXTREMADURA. Fue creada a instancias de Feaps-Extremadura en el año 1991. Su sede se encuentra en Olivenza, Badajoz y tiene ámbito autonómico.

COMISIÓN TUTELAR DE ADULTOS DE EXTREMADURA. Adscrita a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura. Su ámbito es autonómico y su sede se encuentra en Mérida, Badajoz.

Relaciones entre ellas: De los datos encontrados se desprende la colaboración entre ellas en distintas áreas.

Juzgados especializados: De los datos obtenidos se deduce su inexistencia, debiendo acudir a los ordinarios de primera instancia.

Fiscalía especializada: No existe como tal.

Equipo psicosocial: No existe.

castilla - la mancha n n n

FUNDACIÓN TUTELAR DE CASTILLA LA MANCHA. FUTUCAM. Fue creada por Feaps-Castilla La Mancha en 1995. Tiene su sede en Toledo y dispone de tres delegaciones. Su ámbito territorial de actuación es autonómico.

Junto a esta Fundación, perteneciente a la Asociación Española de Fundaciones Tutelares, ejercen la tutela otras tres, dos de ellas de personas con enfermedad mental y la tercera de personas mayores.

Existe junto a ellas un organismo público que, aunque no ejerce las tutelas, tiene ciertas competencias en esta materia:

La **COMISIÓN DE TUTELA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.** Se trata de un organismo público, dependiente de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. A través del concierto que mantiene con las distintas fundaciones tutelares, la Comisión acordó que la tutela de las personas incapaces respecto de los que se produjeran requerimientos judiciales a la Comisión, para nombrar la persona del tutor, fuera asumida por la correspondiente fundación tutelar que se considerase más idónea en función del diagnóstico del incapaz.

Relaciones entre ellas: Relaciones fluidas entre las distintas fundaciones para consultas y especialmente con la Comisión.

Juzgados especializados: No existen.

Fiscalía especializada: No existe.

Equipo psicosocial: No existe.

valencia n n n

FUNDACIÓN ALICANTINA PRO TUTELA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Se crea por APSA y el Patronato de San Francisco de Borja, en el año 1985. Tiene su sede en Alicante y su ámbito de actuación es la provincia de Alicante.

FUNDACIÓN TUTELAR VALENCIANA. FUNDISVAL.

.. Su ámbito de actuación es Valencia y Castellón, tiene su sede en Valencia. Se crea en el año 2001 por Feaps-Valencia.

En esta Comunidad existe un organismo público de tutela:

La COMISIÓN VALENCIANA DE TUTELAS Y DEFENSA JUDICIAL DE INCAPACITADOS. Tiene su sede en Valencia y su ámbito es autonómico. Dependiente de la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Valenciana. En cada Dirección Territorial de Bienestar Social existen Unidades Técnicas de Tutelas en cada provincia. Tutelan a personas con cualquier discapacidad.

Relaciones entre ellas: Relaciones muy positivas entre todas ellas.

Juzgados especializados: 1ª Instancia nº 13 de Valencia.

Fiscalía especializada: No existe especializada.

Equipo psicosocial: No existe.

murcia n n n

La Asociación Española de Fundaciones Tutelares no cuenta con ninguna

Fundación socio en esta Región. La tutela en la Comunidad Murciana se ejerce por:

FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS. Depende del Instituto de Seguridad Social de la Región de Murcia. A través de un Convenio suscrito con dicho Instituto, ejerce la tutela de personas en situación de abandono con cualquier discapacidad.

ASOCIACIÓN TUTELAR DEL MINUSVÁLIDO. Miembro de Feaps-Murcia. Con sede en Cartagena. En la actualidad todavía no han comenzado a asumir tutelas.

Se desconoce cuáles son las relaciones entre ellas.

Juzgados especializados: Se desconoce su existencia.

Fiscalía especializada: Se desconoce su existencia.

Equipos psicosocial: Se desconoce.

andalucia n n n

En esta Comunidad autónoma, existen dos Fundaciones Tutelares socios de la Asociación:

FUNDACIÓN TUTELAR FUTURO. Nace en el año 1999, a iniciativa de la Asociación a favor de personas con discapacidad intelectual San José. Su sede está en Granada y su ámbito de actuación territorial es autonómico, aunque ejercen la tutela solamente en la provincia de Granada.

FUNDACIÓN TUTELAR TAU. Creada por la Asociación Paz y Bien en el año 1994. Tiene su sede central en Sevilla, aunque dispone de oficinas en Huelva y su ámbi-

to de actuación es autonómico.

Existen las siguientes entidades públicas de tutela en esta comunidad:

INSTITUTO ALMERIENSE DE TUTELA.

La Junta de Andalucía, a partir del año 1999, como planificación de las políticas de intervención de personas con discapacidad, ha promovido la constitución de Fundaciones Tutelares de iniciativa eminentemente públicas en casi todas las provincias andaluzas.

FUNDACIÓN GADITANA DE TUTELA. Convive en su provincia con otras entidades de tutela de personas con discapacidad intelectual, por lo que se limita a la tutela de enfermos mentales y mayores.

FUNDACIÓN CORDOBESA DE TUTELA.

FUNDACIÓN GRANADINA DE TUTELA.

FUNDACIÓN ONUBENSE DE TUTELA. En la actualidad aún no ha iniciado su actividad.

FUNDACIÓN JIENENSE DE TUTELA.

FUNDACIÓN MALAGUEÑA DE TUTELA.

En la provincia de SEVILLA la tutela es ejercida por distintas entidades privadas.

Juzgados especializados: Se desconoce su existencia.

Fiscalía especializada: En todas las provincias.

Equipo psicossocial: Se desconoce.

balears n n n

Existen dos Fundaciones Tutelares per-

tenecientes a la Asociación, en la Comunidad Balear, una en Mallorca y otra en Menorca.

FUNDACIÓN TUTELAR PARA PERSONAS CON DISMINUCIÓN PSÍQUICA DE MALLORCA. Tiene ámbito provincial y su sede se encuentra en Palma de Mallorca. Se crea en el año 1986.

FUNDACIÓN TUTELAR DE MENORCA. Creada por ASINPROS en el año 1997, tiene su sede en Mahón y ámbito provincial.

PROGRAMA DE ACCION TUTELAR DE ADULTOS. En la Comunidad Balear se puso en marcha este programa interinstitucional por el cual el Consejo Insular, el Gobierno Autonómico y el Ayuntamiento de Palma de Mallorca delegaban en la Fundación Aldaba la gestión de las tutelas. Se trata de un programa original frente a otros semejantes, por su carácter interinstitucional y por la colaboración público-privada en la gestión.

Desconocemos la relación entre ellas.

Juzgados especializados: No existen.

Fiscalía especializada: No existe.

Equipo psicossocial: Se desconoce si existe.

canarias n n n

FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA.FUTUCAN. Tiene su sede en Las Palmas. Fue creada por familiares de personas con discapacidad intelectual, con el apoyo de Feaps-Canaria, en el año 2002.

FUNDACIÓN TUTELAR SONSORES SORIANO BUGNION. Creada en el año 2003, tiene su sede en Santa Cruz de Tenerife y su ámbito de actuación es pro-

vincial. Fue creada por padres de personas con discapacidad intelectual.

El Cabildo insular asume la tutela de cada isla.

Juzgados especializados: 1ª Instancia 8 Santa Cruz de Tenerife.

Fiscalía especializada: No existe.

Equipo psicosocial: Se desconoce.

ciudad autónoma de melilla n n n

FUTUMELILLA. Constituida con el apoyo de la Asociación española de Fundaciones Tutelares aunque todavía no

sea miembro de la misma.

Respecto a la existencia de juzgados y fiscalías especializadas, no se ha obtenido información al respecto, así como en lo referente a equipos psicosociales.

ciudad autónoma de ceuta n n n

FUNDACIÓN TUTELAR DE CEUTA. Tiene su sede en Ceuta y su ámbito es de la ciudad autónoma.

Respecto a la existencia de juzgados y fiscalías especializadas, no se ha obtenido información al respecto, así como en lo referente a equipos psicosociales.